



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS
NUEVOS MEDIOS*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

ACTA DE EVALUACIÓN

Siendo las 14:00 horas del día martes 24 de agosto de 2021, cumpliendo con nuestras funciones como miembros del Jurado del Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2021, nosotros: Edward Aroldo De Ybarra Murguía, Mario Marcelo Bacigalupo Ramia y Sissi Olenka Hamann Turkowsky; designados por Resolución Directoral N° 000285-2021-DGIA/MC, luego de evaluar las postulaciones consideradas aptas según Resolución Directoral N° 000642-2021-DAFO/MC, señalamos lo siguiente:

Persona Jurídica: JUNTA DE APOYO PARA PERSONAS INVIDENTES - JAPPI
Nombre del Proyecto: CINESAVIA SALA COMUNITARIA DE CINE (Por unanimidad)
Región: LIMA

El proyecto es ambicioso, está bien formulado y sustentado de manera clara. Demuestra conocimiento de su ámbito de acción y se evidencia en el proyecto que el trabajo invertido en su desarrollo es resultado de mucha planificación e investigación.

El equipo está conformado por personas con buena experiencia en el campo y antecedentes importantes de trabajo en la comunidad en la que pretende lograr incidencia. El equipo es inclusivo, lo cual es importante teniendo en cuenta las características del proyecto, de acorde a la premisa "nada sobre nosotros sin nosotros".

El proyecto, de enfoque comunitario e inclusivo, atiende necesidades de una comunidad desatendida (personas con discapacidad) que no tienen acceso a espacios adecuados de consumo cultural, favoreciendo la democratización del cine en beneficio de personas con discapacidad visual o auditiva, pero también de las personas que viven en la comunidad donde se instalará la sala.

Persona Jurídica: UMBRAL CENTRO CULTURAL ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO - UMBRAL CENTRO CULTURAL
Nombre del Proyecto: "REESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE CINE DE UMBRAL CENTRO CULTURAL" (Por unanimidad)
Región: AREQUIPA

El proyecto está formulado adecuadamente y muestra conocimiento del sector. El equipo es diverso y tiene experiencia en gestión cultural que bien puede trasladarse o extenderse hacia la gestión de la sala alternativa. La experiencia acumulada demuestra sostenibilidad en el tiempo y un trabajo progresivo que busca articular con el sector cinematográfico local y nacional, brindando posibilidades de exhibición viables que pueden verse potenciadas con el estímulo.

Dado que viene operando como Centro Cultural desde hace varios años, su implementación como sala de exhibición de películas cinematográficas es coherente con sus antecedentes. Otro aspecto positivo del proyecto son las características del espacio, su ubicación y diseño.

De manera complementaria, se recomienda investigar y estudiar más el ámbito de intervención, definir mejor los aspectos técnicos, trabajar más en el plan de sostenibilidad de la sala y definir mejor la programación en algunos meses.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS
NUEVOS MEDIOS*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Por todo ello, consideramos que deben declararse como ganadoras a las siguientes personas jurídicas:

| Persona Jurídica | Región | Nombre del proyecto | Responsable(s) del proyecto | Monto solicitado |
|---|----------|--|---|------------------|
| JUNTA DE APOYO PARA PERSONAS INVIDENTES - JAPPI | LIMA | CINESAVIA SALA COMUNITARIA DE CINE | CARDENAS GUTIERREZ, ZOSIMO JOSE | S/ 170,000.00 |
| UMBRAL CENTRO CULTURAL ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO - UMBRAL CENTRO CULTURAL | AREQUIPA | "REESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE CINE DE UMBRAL CENTRO CULTURAL" | SALINAS ALVARADO, JAVIER ANTONIO / VILLENA TRELLES, HECTOR SILVIO | S/ 166,220.00 |

En base a la evaluación de los proyectos aptos, el Jurado ha decidido no otorgar la totalidad de la suma máxima, declarándose parcialmente desierto el concurso dado que los proyectos no beneficiados no cumplen adecuadamente con los requisitos y características de fondo que exige el concurso.

Siendo las 15:50 horas, damos por concluida la reunión, firmando la presente Acta en señal de conformidad.

Edward Aroldo De Ybarra Murguía
D.N.I. N° 45613051

Sissi Olenka Hamann Turkowsky
D.N.I. N° 42101720

Mario Marcelo Bacigalupo Ramia
D.N.I. N° 07639033
(Presidente del Jurado)